



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 -2011

La Molina, 08 FEB. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA, en Sesión Ordinaria del 08 febrero del 2011, la invitación efectuada por el señor Félix Gonzáles - Polar Berenz, Director Regional de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD), su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL) y la Organización Urban Dialogues de Brasil, a través de la Carta Oficio N° 0014-CWBFEB-2011, para que el señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo-Figueroa, funcionarios y autoridades de esta entidad edil, participen en el evento de capacitación e intercambio de experiencias denominado "Misión Técnica Internacional para Municipios, sobre Reciclaje y Manejo de Residuos (urbanos, domiciliarios, construcción civil, tecnológicos y peligrosos), Formulación, Financiamiento y Gestión de Proyectos Municipales de Desarrollo Local y Nuevas Tendencias en la Gestión Edil" a realizarse en la ciudad de Curitiba de la República Federativa de Brasil; y

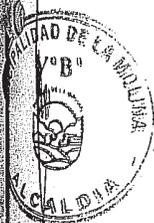
CONSIDERANDO:

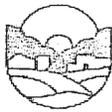
Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del Estado en el literal k) del artículo 2° señala a los Alcaldes y Regidores Distritales, como funcionarios y autoridades del Estado;

Que, la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 10° sobre austeridad en bienes y servicios, numeral 10.1 literal c), señala que se encuentra prohibido los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargos a recursos públicos, excepto los que realicen los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, mediante Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

..// CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N°

012

-2011

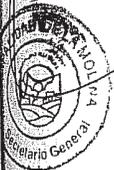
Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE;

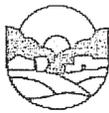
Que, el artículo 2° del Reglamento de Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, preceptúa que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. Toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, de otra parte el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que los gastos por concepto de viáticos ocasione los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, siendo para América del Sur US\$ 200 (Doscientos Dólares Americanos), el cual deberá ser autorizado mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar del destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal;

Que, el evento "Misión Técnica Internacional para Municipios, sobre Reciclaje y Manejo de Residuos (urbanos, domiciliarios, construcción civil, tecnológicos y peligrosos), Formulación, Financiamiento y Gestión de Proyectos Municipales de Desarrollo Local y Nuevas Tendencias en la Gestión Edil", a realizarse en la ciudad de Curitiba, República Federativa de Brasil del 23 al 25 de febrero del 2011, tiene por objetivo la capacitación teórico-práctico e intercambio de experiencias exitosas sobre el medio ambiente, adaptación y mitigación del cambio climático, desarrollo local y planificación de proyectos en el ámbito de los gobiernos locales;

Que, en ese contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 072-2011-MDLM-GAJ de fecha 08 de febrero del 2011 emite opinión favorable sobre la participación y representación del Distrito de La Molina que deben realizar el señor Juan Carlos Martín Zurek Pardo-Figueroa, en su condición de Alcalde y el señor Manuel Gustavo Montoya Chávez, en su condición de Regidor y Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudad, a fin que estos tomen conocimiento e intercambien las experiencias exitosas internacionales sobre el manejo del medio ambiente, adaptación y mitigación del cambio climático, desarrollo local y planificación de proyectos, por ser un tema de gran utilidad e importancia para ésta corporación edil en tiempos que el reciclaje de residuos sólidos domiciliarios y urbanos ayuda a prevenir la contaminación ambiental y el calentamiento global de la tierra, cuyos conocimientos y experiencias posteriormente coadyuvarán en la gestión municipal, redundando en beneficio e interés de los vecinos del





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

..// CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 012 -2011

Distrito de La Molina, además en dicho encuentro podrán afianzar, concertar una serie de relaciones y contactos para poder establecer proyectos de hermanamiento de ciudades, apoyo institucional con los representantes municipales a nivel mundial y la coordinación para establecer proyectos de cooperación internacional con instituciones de todo el mundo;

Que, mediante Memorándum N° 035-2011-MDLM-GA, Memorándum N° 046-2011-MDLM-GPP e Informe N° 075-2011/MDLM-GA-SGL las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Logística respectivamente, remiten el detalle de gasto que representará el viaje y participación del señor Alcalde y un (01) Regidor en el evento en mención, el mismo según se informa cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente; por lo que corresponde expedir el respectivo Acuerdo de Concejo que autorice el viaje del Señor Alcalde y un (01) Regidor a la ciudad de Curitiba, República Federativa de Brasil, así como los gastos que ocasione el mismo;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

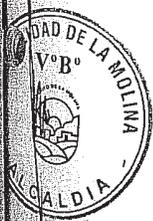
Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y los administrativos en el Gerente Municipal", en concordancia con el numeral 3 del artículo 10° de la acotada ley;

Que, así mismo el artículo 24° de la Ley 27972 preceptúa que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: i) al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista lectoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;

Estado a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA** y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje que en comisión de servicios y representación de la Municipalidad, realizará el señor Alcalde del Distrito de La Molina **JUAN CARLOS MARTÍN ZUREK PARDO-FIGUEROA** y el señor Regidor **MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHÁVEZ** a la ciudad de Curitiba, República





Federativa de Brasil, del 22 al 26 de febrero del 2011, para que participen en el evento de capacitación e intercambio de experiencias denominado "Misión Técnica Internacional para Municipios, sobre Reciclaje y Manejo de Residuos (urbanos, domiciliarios, construcción civil, tecnológicos y peligrosos), Formulación, Financiamiento y Gestión de Proyectos Municipales de Desarrollo Local y Nuevas Tendencias en la Gestión Edil".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el egreso de S/. 12,948.82 (doce mil novecientos cuarenta y ocho con 82/100 nuevos soles) para cubrir los gastos de pasaje, viáticos y curso del señor Juan Carlos Martín Zurek Pardo-Figueroa, Alcalde del Distrito de La Molina y el señor Manuel Gustavo Montoya Chávez, Regidor del Distrito de La Molina y Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDE

▪ Pasaje Aéreo Lima – Brasil – Lima (incluido Tarifa de Salida del Aeropuerto)	S/. 2,258.31
▪ Costo de Seminario	000.00
▪ Viáticos (cinco días)	2,800.00

REGIDOR

▪ Pasaje Aéreo Lima – Brasil – Lima (incluido Tarifa de Salida del Aeropuerto)	S/. 2,258.31
▪ Costo de Seminario (incluye IGV)	2,832.20
▪ Viáticos (cinco días)	2,800.00

TOTAL	S/. 12,948.82
--------------	----------------------

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo se afectará a la específica del gasto correspondiente del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Secretaria General el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la atención del despacho de Alcaldía, a la Primera Regidora, señora **JUANA ROSA CALVO GUERRERO** del 22 al 26 de febrero del 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

FERNANDO A. MARTINEZ VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE